

RESOLUCIÓN Nº 0917
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001817/10

NEUQUÉN, 23 MAY 2012

VISTO:

La Resolución Nº 1451/11, del Consejo Provincial de Educación y la presentación efectuada por la Escuela de Diseño en el Hábitat de Neuquén capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1451/11 se adopta el Plan de Estudios Nº 463 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Diseño en el Hábitat y se desafecta el Plan de Estudios Nº 209, en la Escuela de Diseño en el Hábitat;

Que la mencionada institución informa que se han detectado errores en la denominación de la carrera que se desafecta y en el Régimen de Correlatividades;

Que es necesario rectificar la Resolución Nº 1451/11 con el objeto de evitar ulteriores inconvenientes que pudieren presentarse;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) **RECTIFICAR** el Artículo 5º) de la Resolución Nº 1451/11, del Consejo Provincial de Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Desafectar a partir del Ciclo Lectivo 2011 en la ESCUELA DE DISEÑO EN EL HÁBITAT, sin aporte estatal, el Plan de Estudios Nº 209 correspondiente a la carrera Diseño en el Hábitat".

2º) **RECTIFICAR** en el Anexo Único de la Resolución Nº 1451/11, según se detalla a continuación:

• **Donde dice:**

463	02	01	Taller de Diseño Gráfico(Diseño, Morfología – Comunicación)		03 – 04 – 05/01
-----	----	----	---	--	--------------------

• **Debe decir:**

463	02	01	Taller de Diseño en el Habitat (Diseño, Morfología – Comunicación)		03 – 04 – 05/01
-----	----	----	--	--	--------------------

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Tecnología
del Consejo Provincial de Educación



• **Donde dice:**

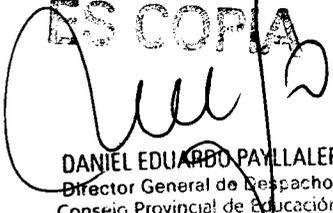
463	02	11	Técnicas de la Construcción Aplicadas al Diseño I	05 -06 – 07/02	
-----	----	----	---	-------------------	--

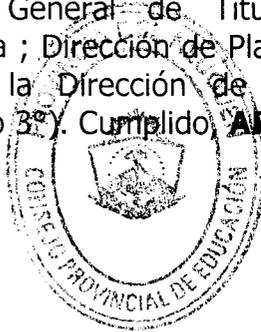
• **Debe decir:**

463	02	11	Técnicas de la Construcción Aplicadas al Diseño II	05 -06 – 07/02	
-----	----	----	--	-------------------	--

3°) **ESTIPULAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las comunicaciones de práctica.

4°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; al Establecimiento Involucrado; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media ; Dirección de Planeamiento Educativo; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3°. **Cumplido, ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Secretario de Gestión y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN